



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026.

La Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026 estableció una serie de medidas para favorecer la incorporación de los jóvenes y las mujeres al mundo de la caza.

Se ha comprobado que se deben modificar algunos aspectos de lo establecido en la Resolución. Por ello, resuelvo modificar la Resolución reseñada anteriormente de la siguiente forma:

Uno. Modificación de la Resolución de 19 de marzo de 2025.

Los apartados 2 y 3 del punto sexto quedan redactados de la siguiente forma:

«2. Los permisos especiales para fomentar la incorporación de mujeres y de los jóvenes, entre 14 y 25 años, a la caza deberán solicitarse mediante los anexos VI y VII, respectivamente.

Los anexos y el trámite para remitirlos están disponibles en el [portal de trámites del Gobierno de Aragón](#), introduciendo en el buscador el código 10893 (Participación en sorteos de permisos especiales de caza para mujeres y jóvenes). Las solicitudes podrán enviarse al Director del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca hasta el 30 de julio de 2025.

3. El sorteo será público y será llevado acabo por funcionarios del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca y su fecha y lugar de celebración serán anunciados oportunamente en la web de caza del Gobierno de Aragón consultable en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/caza-1>.

Para las batidas especiales dirigidas a mujeres y jóvenes, se seleccionarán las primeras 25 personas de cada grupo que resulten agraciadas en sus respectivos



sorteos. Por si hubiera renunciaciones entre los seleccionados, se sortearán, además, 25 suplentes por cada grupo, quienes, en caso de producirse renunciaciones, serán convocados según el orden de su selección.

Con el fin de facilitar la consulta, la persona agraciada con un permiso en el sorteo consiente que se publique en la página web oficial de caza del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/caza-1> su número de DNI o pasaporte, parcialmente oculto, junto con las iniciales de su nombre y apellidos y el tipo de permiso adjudicado en el formato: “***1234** ABC”.

El Servicio provincial de Huesca entregará copia de los datos de los agraciados a la Federación Aragonesa de Caza desde donde se pondrán en contacto con ellos para organizar las cacerías».

Se añaden dos apartados 4 y 5 al punto sexto cuya redacción es la siguiente:

«4. En las batidas destinadas a jóvenes y mujeres, se permite un máximo de 30 cazadores en puesto. Los menores de 18 años deberán estar acompañados en el puesto por un cazador mayor de edad que no podrá disparar, pero que deberá cumplir los mismos requisitos documentales y de seguro de caza que el resto de participantes. Dicho acompañante no se contabilizará como cazador en puesto.

En la caza de la becada, los menores de 18 años también deberán ir acompañados de un cazador mayor de edad que no podrá disparar, pero que contará con los mismos requisitos documentales y de seguro de caza que quien realice la actividad cinegética.

5. La Federación Aragonesa de Caza, entidad colaboradora del Gobierno de Aragón en materia de caza, organizará las cacerías destinadas a jóvenes y mujeres. Por ello, dicha federación, mediante el listado proporcionado por el servicio provincial, contactará con los agraciados en alguno de los dos sorteos. En ese contacto les informará sobre los requisitos documentales, el seguro de caza obligatorio y las normas de la cacería, que serán de obligado cumplimiento tanto para el cazador, como en su caso, para el acompañante de un cazador menor de edad».

En el anexo I, se modifica el cupo de «sarrio macho o hembra selectivo a rececho» y el plan de aprovechamientos cinegéticos del Coto social de Nueveciercos, que quedan redactados de la siguiente manera:



Cupo de sarrio macho o hembra selectivo a rececho de las reservas pirenaicas.

- Permisos:
 - Benasque: Propiedad: 0; Local 0; Autonómico 0; Comunitario 0.
 - Los Circos: Propiedad: 0; Local 10; Autonómico 6; Comunitario 4.
 - Los Valles: Propiedad: 0; Local 33 Autonómico 20, Comunitario 14.
 - Viñamala: Propiedad: 0; Local 24 Autonómico 15; Comunitario 11.

Coto social de caza de Nueveciercos (Huesca).

Becada.

- Permisos:
 - Local: 2.
 - Mujeres: 2.
 - Jóvenes entre 14 y 25 años el día de la solicitud: 2.

Los menores de 18 años deberán ir acompañados de un cazador mayor de edad que no podrá disparar, pero cuyos requisitos documentales y de seguro serán los mismos que los del cazador que cace las becadas.

- Periodo hábil: De lunes a viernes, desde el segundo domingo de octubre hasta el 20 de febrero.
- Duración del permiso: 1 día.
- Especies autorizadas/cupo: Tres becadas por cazador y día.
- Observaciones:
 - Caza al salto o en mano con escopeta.
 - Cuadrillas con un máximo de dos cazadores.
 - Máximo dos perros por cazador.
 - Distribución de cuarteles por sorteo in situ.

Corzo macho trofeo a rececho.

- Permisos:
 - Local: 1.



- Autonómico: 1.
- Periodo hábil: 1 de abril al 30 de julio.
- Duración del permiso: 2 días.
- Especies autorizadas/cupo: 1 corzo.

Batida de jabalí.

- Permisos:
 - Local: cuadrilla de cazadores que incluyan al menos siete cazadores locales: 1.
 - Mujeres: 1.
 - Jóvenes mayores de 14 y menores de 26 años el día de la solicitud: 1.

Los jóvenes menores de 18 años el día de la batida deberán estar acompañados en el puesto por un cazador mayor de edad que no podrá disparar, pero cuyos requisitos documentales y de seguro serán los mismos que los del resto de los cazadores que participen en la batida. Estos cazadores mayores de edad acompañantes no computarán como cazadores en puesto.

- Periodo hábil: Tercer domingo de septiembre a último domingo de febrero
- Duración del permiso: 1 días.
- Especies autorizadas/cupo: Jabalí y zorro sin cupo.
- Cuadrillas: Cazadores por cuadrilla: mínimo 12 y máximo 30, incluyendo y un máximo de 6 resacadores. Número máximo de perros por batida: 50.
- Cuadrilla de los cazadores en las batidas de mujeres y jóvenes coordinadas por la Federación Aragonesa de Caza. Cazadores en puesto: mínimo 12 y máximo 30, y 6 resacadores. Por motivos de gestión y seguridad, 5 de los cazadores en puesto y los 6 resacadores serán personal de la organización designados por la federación, y uno de ellos actuará como responsable de la batida.

Se modifican los anexos VI y VII que quedan según se expone más adelante.

Dos. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Tres. Posibilidad de recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona a cargo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 16 de abril de 2025.

El Director General de Medio Natural, Caza y Pesca,
ALFONSO CALVO TOMÁS



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Anexo VI

Solicitud de permiso especial destinado a fomentar la incorporación de las mujeres al mundo de la caza

En _____, a ____ de _____ de 202____

Dña. _____, con

DNI/NIE/Pasaporte nº ____.

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono móvil de contacto: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que soy mujer () (marcar con una X)

Solicito participar en el sorteo de **permisos especiales de caza destinados a facilitar la incorporación de las mujeres, en el coto social de Nueveciercos (Huesca) en la modalidad o modalidades:**

- Becada ()
- Batida ()

Firma: _____ (Nombre y apellidos)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, CAZA Y PESCA. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de los expedientes relativos a la expedición de los permisos de caza y pesca en las reservas y cotos sociales de Aragón de acuerdo con la normativa vigente en materia de caza y pesca. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/226>.

Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Anexo VII

Solicitud de permiso especial destinado a fomentar la incorporación de los jóvenes entre 14 y 25 años al mundo de la caza

En _____, a ____ de _____ de 202____

D./Dña. _____, mayor de

edad, con DNI/NIE/Pasaporte nº _____,

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono móvil de contacto: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el día de esta solicitud tengo:

Más de 14 años y menos de 18 años () (marcar con una X)

Por ser menor de edad, acompaño esta solicitud de la **autorización de mi tutor legal** para participar en la cacería ().

Más de 18 y menos de 26 años () (marcar con una X)

Solicito participar en el sorteo de **permisos especiales de caza, destinados a facilitar la incorporación de los jóvenes entre 14 y 25 años, en el coto social de Nueveciercos (Huesca) en la modalidad o modalidades:**

- Becada ()
- Batida ()

Firma: _____
(Nombre y apellidos)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, CAZA Y PESCA. La finalidad de este tratamiento es: Gestión de los expedientes relativos a la expedición de los permisos de caza y pesca en las reservas y cotos sociales de Aragón de acuerdo con la normativa vigente en materia de caza y pesca. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos](https://protecciondatos.aragon.es/226), y los de [limitación y oposición a los tratamientos](https://protecciondatos.aragon.es/226), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](https://protecciondatos.aragon.es/226), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/226>.

Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca